

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 049-2013-MPT

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO,

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Provincial de Trujillo, en Sesión Extraordinaria de fecha 13 de Diciembre del 2013;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 192º de la Constitución Política del Perú concordante con los artículos 9º y 40º de la Ley Orgánica de Municipalidades, aprobada por Ley 27972, se determina que es facultad de los Consejos Municipales de las Municipalidades ejercer mediante ordenanzas las atribuciones que le correspondan conforme a ley;

Que, el Texto Único de la Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva - Ley Nº 26979, aprobada mediante Decreto Supremo 018-2008-JUS, compila el marco legal de los actos de ejecución coactiva de las obligaciones tributarias y no tributarias que ejercen los Gobiernos Locales, entre otras entidades de la Administración Pública Nacional;

Que, conforme al numeral 9.1 del artículo 9º y el numeral 25.4 del artículo 25º del dispositivo legal antes indicado, se establece que los gastos y costas en los que haya incurrido la Entidad en la tramitación de los procedimientos de Ejecución Coactiva, son considerados obligación exigible dentro de los mismos procedimientos;

Que, asimismo el numeral 10.1 del artículo 10° y el numeral 26.1 del artículo 26° del mismo cuerpo legal, señala que las costas se liquidarán conforme al arancel de costas procesales aprobado conforme a lo dispuesto en la ley en comento;

Que, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria y Transitoria del mencionado texto, se dispuso que el Ministerio de Economía y Finanzas en un plazo no mayor de sesenta días deberá aprobar mediante decreto supremo los topes máximos de aranceles de gastos y costas procesales de los procedimiento coactivos, que serán de obligatoria aplicación para los gobiernos locales del país;

Que, en tanto no se publique el mencionado decreto supremo es necesario aprobar un nuevo cuadro arancelario de costas y gastos administrativos a fin de resarcir los gastos incurridos por la Administración en la tramitación del procedimiento de ejecución coactiva instaurado contra los contribuyentes que no cumplan con pagar su obligación tributaria y no tributaria de manera voluntaria;

Que, atendiendo al proyecto normativo remitido por el Servicio de Administración Tributaria de Trujillo - SATT, en el que de los recaudos que se adjuntan se advierte la sustentación técnica y legal de los nuevos aranceles de costas y gastos administrativos de los procedimientos de ejecución coactiva que se instruyen ante dicho Organismo Público Descentralizado de esta entidad edil;

Estando a lo expuesto y en ejercicio de sus facultades conferidas, y con el voto **UNÁNIME** de sus miembros, aprobó la siguiente:



ORDENANZA QUE APRUEBA LOS ARANCELES DE COSTAS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS DE LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN COACTIVA DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE TRUJILLO – SATT

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR los Aranceles de Costas y Gastos Administrativos de los Procedimientos de Ejecución Coactiva del Servicio de Administración Tributaria de Trujillo - SATT, los mismos que obran en cuadro Anexo 01 y forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEROGAR la Ordenanza Municipal Nº 048-2008-MPT y demás normas que se opongan a la presente Ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO.- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

POR TANTO, MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE, PUBLIQUE Y CUMPLA

Dado en Trujillo, a los diecisiete días del mes de Diciembre del 2013.

GLORIA MONTENEGRO FIGUEROA TENIENTE ALCALDESA



ANEXO I

CUADRO DE ARANCELES DE COSTAS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS DE LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCION COACTIVA DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE TRUJILLO-SATT

Actos Procesales	Deuda hasta S/.3500.00		Deuda mayor a S/.3500.00	
	Arancel en S/.	% UIT	Arancel en S/.	% UIT
Resolución de Inicio u otras resoluciones.	8.60	0.2324%	11.18	0.3021%
Embargos en forma de retención.	31.30	0.8459%	40.69	1.0997%
Embargos en forma de secuestro conservativo o Depósito con / sin extracción.	199.20	5.3838%	258.96	6.9989%
Embargos en forma de inscripción	62.30	1.6838%	80.99	2.1889%
Embargos en forma de intervención.	189.50	5.1216%	246.35	6.6580%

Los gastos administrativos no considerados en el Anexo I, serán reembolsados por el ejecutado previa liquidación por parte de la oficina correspondiente, y de conformidad con los comprobantes de pago emitidos según el Reglamento de Comprobantes de Pago aprobado mediante Resolución de Superintendencia Nº 007-99/SUNAT y sus modificatorias.